ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.131.-

CHEPICA, 01 de junio de 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el Presidente Regional de la Unión Demócrata Independiente, del 30 de mayo de 2017, mediante la cual solicita autorización para ocupar las dependencias del Teatro Municipal de Chépica, el día jueves 01 de junio de 2017, a contra de las 18.30 hrs. en Adelante, para realizar una reunión informativa con sus adherentes.

- Que, la autorización del uso de recintos municipales, administrador por el municipio, podrán ser autorizados para el desarrollo de diversas actividades, en la medida que tal autorización permita el acceso igualitario y sin discriminación, a los demás partidos políticos.

- El Decreto Alcaldicio No. 04, de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en los dictámenes No. 41.996/2013 y 23.853/2015, ambos de la Contraloría General de la República. La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008, de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones de la I. Municipalidad de Chépica; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículo 56º y letra j) del art. 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** al Partido Político **UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE (UDI),** para ocupar el Teatro Municipal de Chépica, el día jueves 01 de junio de 2017, a contar de las 18.30 hrs, a objeto de realizar reunión con sus adherentes, convocada por la Directiva Regional, presidida por don Ricardo Guzmán.

2.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la señora Alcaldesa"
Decreto Alcaldicio No. 004, del 04 de enero de 2017.

FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

FHR/AAO/wdr.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Depto. de Cultura.